



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES EN EL TRANSPORTE

REFERENCIA

Incidentes en el transporte: situación de emergencia que se produce ante la ocurrencia de un incidente, en el que se encuentran involucrados uno o varios vehículos de transporte del tipo: terrestre (automotor, ferrocarril y subterráneo), aéreo o fluvial, provocando múltiples víctimas y daños materiales, afectando al medio ambiente.

SITUACIÓN

- **De interés general para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:** El Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24):
 - Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En concordancia, dicha Subsecretaría, se constituye como la autoridad máxima cuando se suscite un incidente y se produzca la situación de emergencia.
 - Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
 - Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
 - Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
 - Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veinte (20) amenazas previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES EN EL TRANSPORTE

• De interés particular para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:

- Cabe destacar que el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante Incidentes Mayores, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

- Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicio de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación (MCS).

ÓRGANOS Y NIVELES DE CONDUCCIÓN

• **Comando Estratégico de Incidentes (CEI):** integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores. Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

• **Comando Táctico de Incidentes (CTI):** integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, Subsecretarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y Sistema de Atención Médica de Emergencias, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

• **Comando Operativo de Incidentes (COI):** integrado por autoridades Policiales, Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la Prefectura Naval Argentina, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del Sistema de Atención Médica de Emergencias.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES EN EL TRANSPORTE

ZONAS OPERACIONALES

• **Zona de Impacto:** comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la Prefectura Naval Argentina, si fuera la jurisdicción de esta última.

• **Zona de Influencia:** abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, Prefectura Naval Argentina si fuera su área de acción específica y agentes de la Dirección General de Defensa Civil y Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias.

• **Zona de Adyacencia:** localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la Zona Neutralizada (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación (MCS) los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal

Salvaguardar la vida y bienes de las personas que se encontraren en situación de peligro, realizando tareas de búsqueda, rescate y evacuación de las mismas, y contribuir a proteger el ámbito público en general.

Brindar las acciones operativas, en coordinación con el apoyo de las demás áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes

- Asistir al sistema de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones operativas y/o técnicas, en conjunto con todas las áreas intervinientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ejecutar acciones operativas que resuelvan los peligros ocasionados por la amenaza identificada.
- Determinar los límites de las zonas operacionales de actuación en la emergencia.
- Participar en el asesoramiento específico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES EN EL TRANSPORTE

2. ALCANCE

El Cuerpo de Bomberos de la Ciudad procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los recursos operativos y técnicos que fueran necesarios, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de incidentes en el transporte terrestre, aéreo y fluvial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las acciones a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:

Colaborar en:

- Desplegar el tren de socorro conforme el régimen de intervención, ante la amenaza en cuestión con el fin de dar una adecuada respuesta simultánea de acciones como ser la evacuación de los medios de transportes involucrados; búsqueda y rescate de víctimas y las acciones operativas que se deban desarrollar sobre los móviles (extinción, extricación, etc), mediante los recursos humanos y materiales del Cuerpo de Bomberos.
- Realizar las maniobras de rescate necesarias, ante personas o animales en situaciones de riesgo de vida.
- Intervenir ante la presencia de materiales peligrosos transportados y/o derramados
- Coordinar actividades y tareas técnicas con otros organismos.
- Elaborar informes de situación.
- Realizar actividades periciales, que colaboren con el accionar de la justicia en caso de corresponder su intervención.

2.1. ACCION OPERATIVA

- Tareas operativas de extricación y/o extinción de incendio y de asistencia, rescate y evacuación de personas en situación de peligro, devenidas de la intervención.
- Intervenir ante la presencia de materiales peligrosos, con el fin de mitigar sus efectos y accionar para establecer las medidas de seguridad en los vehículos involucrados en la emergencia.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES EN EL TRANSPORTE

3. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

El Director del Plan es el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Director Alterno es el Jefe de la Comandancia PROTECCIÓN URBANA del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de ausencia, los citados roles deben ser desempeñados por el funcionario inmediato en el orden Jerárquico perteneciente al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.- FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

Jefe Operativo del incidente:

- Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición de la emergencia (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES EN EL TRANSPORTE

- Conducir operativamente las fuerzas del Cuerpo de Bomberos desplegadas en el lugar de la emergencia, o bien impartir las directivas a través del Comando Operativo de Bomberos al Superior a cargo.
- Entender en la organización, ejecución y fiscalización del presente plan operativo.
- Mantener informado al Director del Plan, mediante los datos recabados en las zonas operacionales, con el propósito de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones
- En cumplimiento de sus funciones se encarga de reunir y suministrar todo tipo de información respecto al hecho para la eficaz labor operativa, brinda el apoyo logístico a través del despacho de unidades de refuerzo (convencionales o específicas) y coordina con otros Organismos la asistencia técnica o de recursos necesarios.
- El Comando Operativo de Bomberos debe mantener en conocimiento permanente al Director del Plan o en su defecto al Director Alterno, sobre la evolución de las acciones a fin de adoptar nuevas medidas operativas o impartir directivas.
- Coordinar las acciones del Cuerpo de Bomberos con las otras áreas operativas de la Subsecretaría de Emergencia en materia informativa y logística.
- Supervisar el desarrollo de las labores operativas.
- Integrar el Centro de Operaciones de Emergencia, en caso de ser convocado.
- Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en las zonas de influencia y adyacencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. Alerta

Recepción de un aviso de emergencia que, según el nivel de riesgo para los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, debe activar el plan operativo previsto.

Una vez recibida la alerta en el Comando Operativo de Bomberos, el mismo debe disponer el desplazamiento de los recursos humanos y materiales, conforme el Régimen de Intervención establecido.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES EN EL TRANSPORTE

Se debe dar intervención a la estructura orgánica mencionada en el ítem 3. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA.

6.2. Notificación interna del Alerta:

Recibido el Alerta por incidentes en el transporte terrestre, aéreo y fluvial, el Comando Operativo de Bomberos, desplaza a la totalidad de las Dependencias Operativas que deben intervenir conforme el Régimen de Intervención vigente.

7.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el panorama informado inicialmente, el Director del Plan o Director Alternativo, debe evaluar y apreciar la magnitud de la emergencia y determinar las necesidades de medios (personal y material) y adoptar las primeras medidas que debe implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

Emplazar las unidades operativas necesarias para responder ante la amenaza planteada.

- Evaluar la gravedad del evento, cantidad y tipo de vehículos involucrados
- Presencia y cantidad de personas comprometidas en la zona de impacto
- Delimitar las diferentes zonas operacionales.
- Informar respecto a las condiciones de peligro en la zona de impacto.
- Recabar información y transmitirla a la Sala Operativa del Comando Operativo de Bomberos, para actualizar las cartas de sucesos, a los fines del proceso de toma de decisiones para atención de la emergencia.
- Establecer las necesidades de equipamiento y recursos para afrontar la amenaza definida.

8.- ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre la información suministrada desde la zona de impacto, se debe activar el plan operativo, según lo siguiente:

El Jefe Operativo del Incidente, debe ordenar:

- Coordinar las tareas de evacuación, salvamento y rescate de personas y animales en la zona de impacto.
- Coordinar las acciones operativas que realizarán las dotaciones concurrentes en las diferentes zonas operacionales.
- Organizar la alimentación de las unidades de ataque, parque de materiales y abastecimiento de recursos materiales.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES EN EL TRANSPORTE

- Mantener en apresto, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- Debe solicitar los recursos técnicos, materiales, equipamiento y rodantes, y aquellos específicos conforme la característica del transporte y los riesgos presentes en las cargas transportadas que pudieran incidir en forma negativa en la emergencia, con el fin de optimizar los tiempos de respuestas ante el evento y brindar seguridad al personal operativo.

Actualización permanente de la situación:

- El Jefe Operativo del Incidente, informará al Comando Operativo de Bomberos constantemente, la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
- El Comando Operativo de Bomberos, debe recibir la información aludida, actualizar la carta de suceso y en caso de ser requerido, elevarla a sus superiores, que la deben utilizar en el proceso de toma de decisiones.
- Integración del COI (Comando Operativo de Incidentes): El Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir las medidas operativas y/o preventivas, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9.- MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) del Cuerpo de Bomberos, deben ser administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución del presente plan operativo y que se detallan a continuación, se deben emplear en los momentos de evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

- Capital humano: personal asignado a las distintas Dependencias Operativas que se encuentren de guardia, previendo mantener la operatividad del resto de las dotaciones para atención de las emergencias. Personal de áreas técnicas para asesoramiento en materia preventiva y de investigación.
- Recursos materiales: monitores de pie, cámaras térmicas, equipos respiratorios autónomos, herramientas de cortes y efracción, motobombas, electrobombas, material absorbente, de obturación, cuerdas, elementos de inmovilización de víctimas.
- Recursos móviles: Unidades convencionales, unidades livianas, unidades cisternas, unidades escalantes o hidroelevadores, unidades de transporte, puesto comando móvil (PCM), unidad médica (UM), puesto médico avanzado (PMA), unidades especiales, EBEE (drones)



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES EN EL TRANSPORTE

- Equipos de iluminación portátiles: torres de iluminación autogenerada, trípodes de iluminación dependientes de alimentación externa (red de línea o grupo electrógeno) y grupos electrógenos

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACION

- Delimitar las distintas zonas operacionales.
- Relevamiento de peligros en la zona de impacto.
- Establecer las diferentes formas de abordaje operativo en la emergencia para dar respuesta a la amenaza en cuestión.
- Disponer de grupos operacionales de evacuación, búsqueda y rescate de personas y animales.
- Proporcionar información oportuna y actualizada, en medidas de prevención y actuación de emergencias ante la amenaza en desarrollo.

Las distintas áreas o zonas operacionales, se han de delimitar rápidamente mediante cintas y personal de seguridad, móviles, motos policiales o cualquier otro medio.

El Cuerpo de Bomberos debe desarrollar las acciones para dar respuesta a la emergencia, priorizar el rescate de personas y/o animales, la neutralización de riesgos asociados, la investigación y preservación de la prueba.

El Comando Operativo de Bomberos, moviliza las unidades y todo aquel recurso que sea necesario en la escena y actualiza la información suministrada por el Jefe Operativo del Incidente en las cartas de suceso.

En caso de operaciones conjuntas entre el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y personal de otros organismos, el Director del Plan asume la conducción de las acciones.

11. DESACTIVACION DEL PLAN

El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la desactivación del plan.

La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.

El Comando Operativo de Bomberos, dispone en forma radial el regreso de las unidades que ya no fueren necesarias a su puesto de estación.



Plan Operativo de Emergencia por INCIDENTES EN EL TRANSPORTE

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación): Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas,

Desde una perspectiva general: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo

Desde un enfoque particular: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

Relacionadas con las comprobaciones periódicas (prácticas profesionales, simulaciones y simulacros).

13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las diferentes áreas del Cuerpo de Bomberos que se encuentran vinculadas con su aplicación, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.

Todas las actualizaciones o correcciones, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta y comunicadas a la Subsecretaría de Emergencia.